

**Comentarios al informe sobre “Los efectos de la compra por parte del Gobierno de las empresas Edenorte y Edesur sobre las finanzas públicas, el sector eléctrico y la gobernabilidad de la República Dominicana”. 14 de noviembre de 2003**

El Gobierno Dominicano ha analizado el documentado suministrado por el panel seleccionado y contratado por las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), al cual se le han hecho los comentarios pertinentes.

El enfoque del documento está claramente sesgado hacia la posición de los organismos multilaterales. El cálculo del impacto sobre la deuda pública, así como sobre las finanzas públicas utiliza conceptos y argumentos inconsistentes con la teoría y la realidad.

Debe aclararse que el monto pagado no consistió en un pago por el valor de las acciones. La operación consistió en la adquisición de la parte de los activos correspondiente a Unión FENOSA a cambio de un monto de pasivos considerablemente inferior al valor de mercado de los activos cedidos por Unión FENOSA.

## **II. FINANZAS PÚBLICAS**

### **A) Impacto de la compra en la Deuda Pública Bruta**

#### **i) Metodología a ser utilizada para el cálculo de la Deuda Pública Bruta**

La posición del Gobierno Dominicano es que la metodología #2 presentada por el panel en el anexo I de su reporte, debe ser la utilizada para el cálculo del impacto de la negociación con la empresa Unión Fenosa en el monto de Deuda Pública Bruta.

Tal y como se menciona en dicho anexo I, la metodología #1 de acuerdo al Manual de GFS del 2001 (Sección 2.27) sólo puede ser utilizada si se considera que la CDE no era financieramente responsable de las deudas de Edenorte y Edesur. Pero en este caso, la CDE era financieramente responsable en un 50% de las deudas y compromisos que tomaban las empresas Edenorte y Edesur. Esa es precisamente la diferencia entre el modelo de capitalización que se implementó en la República Dominicana y el modelo de privatización pura. Aparentemente los técnicos del FMI asumieron incorrectamente la adopción del modelo de privatización en el caso del sector eléctrico cuando externaron su preocupación sobre el impacto de esta operación sobre la deuda pública.

Una prueba de la responsabilidad financiera del Estado bajo el modelo de capitalización es el compromiso de la CDE de realizar un aporte de capital ascendente a US\$ 40 millones antes de que finalizara el año 2003 a la empresa Edenorte. Sorprende que en el documento del panel, este compromiso de US\$ 40 millones no se menciona en ninguna parte, a pesar de que el Gobierno Dominicano le suministró dicha información al

panel. Otro ejemplo es el reciente aporte de capital de US\$ 22 millones realizado a Edeeste por la CDE.

Si el argumento utilizado por el panel para calcular el impacto sobre la deuda pública fuese el correcto entonces la CDE no hubiese tenido que cumplir con ese aporte de capital, el cual es una obligación debido a que la Ley de la Reforma de la Empresa Pública establece que el socio privado no puede tener un porcentaje por encima del 50% del capital total. Dado que la empresa Unión FENOSA ya había aportado US\$ 40 millones de capital a Edenorte a principios del año 2003, la CDE estaba totalmente comprometida a realizar un aporte similar.

Por otra parte, argumentar que la deuda de Edenorte y Edesur, existente previamente a la negociación, no se debe incluir en la deuda pública porque la empresa era administrada por la empresa Unión FENOSA es una proposición que puede ser reducida a lo absurdo. Si ese análisis fuera correcto, cabría preguntarse qué pasaría con el volumen de la deuda pública externa en caso de que el Estado decida –tal como recomiendan los miembros del panel- contratar un administrador privado que se haga cargo de la administración de Edenorte y Edesur. La respuesta, utilizando la metodología de registro contable del FMI, es que en caso de que se contratase un administrador privado –el cual sea propietario de por lo menos una acción-, la deuda de las empresas Edenorte y Edesur ya no sería contabilizada como deuda pública externa. De ahí que el FMI cometió un error al no haber incluido en la deuda pública las obligaciones de CDE por ser propietaria de la mitad de las acciones de esas dos empresas distribuidoras.

Cabe resaltar que el panel reconoce que la deuda pública externa debe incluir el 50% de los pasivos de Edenorte y Edesur existentes al momento de la negociación, pero lo incluye bajo un título que permite minimizar el error cometido por el FMI. En efecto, en su informe el panel realiza una distinción entre “deuda pública bruta total” y “deuda pública adicional neta.” Bajo el acápite “Deuda pública bruta total” se añade a la deuda pública un monto ascendente a US\$ 503.5 millones, el cual según el panel constituye la deuda adicional contraída por el Estado en la negociación con Unión FENOSA. Sin embargo, bajo el acápite “Deuda pública adicional neta” se establece que si la “deuda pública adicional neta” se incrementa en sólo US\$ 137 millones, al tomar en consideración que el 50% de los pasivos de Edenorte y Edesur era una responsabilidad de CDE.

No cabe duda de que esa separación de “tipos” de deuda es una forma de cubrir el error cometido por el FMI. Basta con señalar que el concepto de deuda neta adicional debe reflejar la variación de activos y pasivos en una transacción. Un ejemplo. La deuda neta de un agente económico con una institución financiera se define como la diferencia entre el volumen de préstamos y el nivel de los depósitos. Cuando el monto de préstamos se incrementa, manteniendo constante el nivel de los depósitos, se dice que aumentó la deuda neta. En caso de que el monto de préstamos se incrementa, pero el nivel de depósitos se incrementa en la misma magnitud, se dice que la deuda neta se mantuvo constante. Asimismo, en caso de que el monto de préstamos se mantiene fijo, pero el nivel de depósitos se incrementa, se dice que la deuda neta se redujo. En los dos primeros

casos la deuda bruta (el nivel de préstamos) aumentó y en el último caso la deuda bruta disminuyó.

En la negociación con la empresa Unión FENOSA no hubo movimientos de activos, sólo se limitó a un intercambio de pasivos. Esto revela que sólo debe hablarse de deuda bruta. En ese contexto, el panel yerra al señalar que la deuda pública bruta total aumentó en US\$ 503.5 millones y la deuda adicional neta lo hizo en US\$ 137 millones. Si sólo se toma en consideración movimientos del pasivo –como es el caso de comparación de la deuda de CDE existente antes de la negociación y la deuda de CDE después de la negociación- sólo se puede hablar de deuda pública bruta.

## ii) Impacto sobre la Deuda Pública Bruta

El análisis de incremento de deuda realizado por el panel en la tabla 1 del anexo 1 no toma en consideración algunos elementos financieros que se les expusieron durante su estadía en el país.

Es importante mencionar que los pasivos US\$732.43 millones que poseían los estados financieros de EdeNorte y EdeSur cortados al 30 de agosto del 2003 poseían partidas que deben ser compensadas con algunas cuentas de los activos. A continuación se muestra el cuadro presentado al panel donde se proveía una breve explicación de los ajustes que eran necesarios realizar al balance general consolidado de ambas empresas para obtener la realidad de las empresas.

	Consolidado Edenorte-Edesur US\$ Antes de transaccion	Ajustes	Nota	Consolidado Edenorte-Edesur US\$ Despues de transaccion
Tesoreria	2,868,134			2,868,134
Cuentas por Cobrar	196,407,266	(13,576,408)	Neteo de Fianzas de clientes y CxP Ayuntamientos	182,830,858
Activo Regulatorio 007	241,818,599			241,818,599
Activo Fijo	318,836,951	(5,210,516)	Aportaciones de clientes	313,626,435
Otros activos	133,642,882	(5,240,345)	Impuestos Diferidos y cash collateral Citibank	128,402,538
<b>Total Activos</b>	<b>893,573,832</b>			<b>869,546,563</b>
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5,210,516	(5,210,516)	Aportaciones de clientes	-
Provisiones riesgos y gastos	2,986,052	(1,817,464)	Disputa Haina que se suma a CxP Energia	1,168,588
Prestamos Largo Plazo y Fianzas	15,598,845	(15,598,845)	Fianzas e Impuestos Diferidos que se netean con cuentas del activo	0
Prestamos Largo Plazo garantizados por UFI	333,728,698	(333,728,698)	absorbido por UFI dentro de la transaccion	-
Prestamos Corto Plazo	15,100,603	(741,185)	Prestamos Citibank Pignorado con Cash Collateral	14,359,418
Prestamos Corto Plazo garantizados por UFI	50,749,756	(50,749,756)	absorbido por UFI dentro de la transaccion	-
Deudas con relacionadas a UFI *	193,173,564	(193,173,564)	absorbido por UFI dentro de la transaccion	-
Cuentas por pagar generadores	101,511,127	1,817,464	Disputa Haina que se suma a CxP Energia	103,328,592
Otras cuentas por pagar	8,585,782			8,585,782
Otras deudas no comerciales	5,781,491	(2,476,722)	Ayuntamientos	3,304,769
Deuda con DIDOEL a 12 años	-		Considera la rebaja sobre negociacion inicial obtenida en la firma definitiva	333,722,681
<b>Total Pasivos</b>	<b>732,426,435</b>			<b>464,469,829</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>161,147,397</b>			<b>405,076,735</b>

Si se toman en consideración los ajustes que son necesarios realizar al balance general presentados en el cuadro anterior se puede observar que el balance reportado de la deuda de las empresas distribuidoras durante el proceso de la transacción pasó de US\$ 732.4 millones a US\$708.3 millones. El cuadro a continuación presenta una explicación más detallada de los ajustes que son necesarios realizar para llegar a ese valor.

	US\$	Explicacion
Total Pasivos (segun balance antes de transaccion)	732,426,435	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	(5,210,516)	Esto corresponde a un asiento contable que debio ser tratado en su momento como activo fijo. El origen de esta cuenta son las aportaciones de activos que han realizado los clientes en las obras de infraestructura realizadas por la distribuidoras.
Prestamos Largo Plazo y Fianzas	(15,598,845)	De este total existen US\$11,699,085 que corresponden a un pasivo originado por las fianzas de los usuarios. Este monto se debe deducir de las cuentas por cobrar a usuarios dado que al momento de cancelacion de un servicio la distribuidora solo recibe el neto de lo que le debe el cliente menos la fianza. La diferencia de US\$4,499,160 corresponden a impuestos diferidos. Como la empresa posee dentro de la partida de Otros Activos balances pendientes de cobro al fisco por diversa naturaleza es correcto realizar un neteo de ambas partidas
Prestamos Corto Plazo	(741,185)	Este balance corresponde a un prestamo con el Citibank que tenia pignorado un deposito de las empresas que aparecia en la cuenta de Otros Activos. Durante Septiembre 2003, el Citibank ejecuto el prestamo asumiendo directamente el deposito dado como garantia. Por tal razon este monto debe de netearse de la cuenta del activo
Otras deudas no comerciales	(2,476,722)	Este monto corresponde a cuentas por pagar a los Ayuntamientos por concepto del impuesto establecido por la Ley General de Electricidad. En la practica esta partida se netea con las cuentas por cobrar Ayuntamientos las cuales exceden este valor. Contablemente se lleva por separado para saber en todo momento cual es el valor de las cuentas por cobrar y el valor de la deuda a los ayuntamientos
	(24,027,268)	
<b>Total de Pasivos despues de ajustes</b>	<b>708,399,166</b>	

Por último, al panel se le señaló la existencia de la obligación establecida en el artículo 3.7 del contrato de administración suscrito entre Didoel y ambas distribuidoras el 13 de agosto del 1999 y posteriormente modificado en fecha 2 de febrero del 2001. Este artículo modificado establece lo siguiente:

*“La suscripción del presente contrato por parte de la Sociedad Suscriptora implica el derecho a percibir de la Sociedad por el período de diez y siete (17) años, un canon por concepto de Asistencia Técnica y/o Transferencia de Tecnología (management fee), el cual no podrá ser mayor del 2.75% de las ventas anuales netas.”*

Como es posible deducir del artículo citado las empresas distribuidoras tenían un compromiso de pagar a Didoel el 2.75% de las ventas anuales netas siempre que existiese una justificación de la asistencia técnica y/o transferencia de tecnología. El monto del honorario de administración mensual del año 2003 ascendía aproximadamente a RD\$33 millones mensuales. Si tomamos en consideración que la demanda de energía crece a razón de un 5% anual y asumimos una tasa de descuento en dólares de un 12%, se puede determinar que las empresas distribuidoras tenían una deuda con Didoel no registrada en libros de aproximadamente US\$112.1 millones. Consecuentemente la deuda de las distribuidoras antes de la transacción ascendía a US\$ 820.5 millones.

El hecho de que la deuda no se haya registrado contablemente no significa que no existía. Adicionalmente, el hecho de que el esquema de pago sea mensual tampoco es motivo para no considerar ese valor como deuda. De hecho el esquema de pago negociado con Unión Fenosa por la compra de sus acciones y los créditos asumidos de las distribuidoras también es mensual y sí se está contabilizando como un pasivo. Por tal razón, para ser consistentes, si se considera como deuda el esquema de pagos negociado

con Unión Fenosa también debe considerarse como deuda de las empresas (antes de la transacción) el compromiso de pago del honorario de administración.

A continuación se presenta el análisis del incremento de deuda que el Gobierno considera como correcto.

	US\$
Total Pasivos (segun balance antes de transaccion)	732,426,435
- Ajustes contables	(24,027,268)
Subtotal	708,399,166
+ Deuda originada por Honorario de Administracion	112,047,435
<b>Total Deuda EdeNorte-EdeSur</b>	<b>820,446,601</b>

<b>Deuda CDE</b>	<b>450,223,301</b>
Total Deuda EdeNorte-EdeSur	820,446,601
Union Fenosa	410,223,301
CDE	410,223,301
CDE Compromiso de aporte a EdeNorte	40,000,000

<b>Deuda CDE</b>	<b>479,469,829</b>	<b>Incremento 29,246,528</b>
Deuda CDE adquirida a traves de EdeNorte-EdeSur	479,469,829	
Pasivos asumidos de EdeNorte-EdeSur	145,747,148	
Deuda para adquirir a EdeNorte-EdeSur	333,722,681	
Pago Inicial	15,000,000	

El Gobierno desea manifestar su sorpresa e inconformidad por la total ausencia en el Resumen Ejecutivo del documento del panel de la posición del Gobierno en torno al impacto sobre la deuda pública, pues en dicho resumen sólo se menciona el incremento según la incorrecta metodología del FMI, asumida como buena y válida por el panel. Resulta lamentable que la mención de la metodología utilizada por el Gobierno, que es definitivamente la correcta, fue relegada a un acápite incorrectamente titulado “Deuda pública adicional neta,” un término desconocido en la literatura económica.

## B. Resultados del flujo de caja

En esta sección se presentan los resultados agregados del flujo de caja del sector eléctrico vinculado al sector público. Esto arroja una información que distorsiona la apreciación sobre el impacto correcto de la negociación de Unión FENOSA sobre el flujo de caja de Edenorte y Edesur y, en consecuencia, sobre las finanzas públicas. Tampoco se introdujo en el análisis la situación deficitaria del flujo de caja de esas empresas distribuidoras bajo la administración de Unión FENOSA, ni se abordó la obligación existente de la CDE de ser responsable del 50% de ese déficit. La necesidad de incluir en el análisis del flujo de caja la comparación con la situación financiera precedente a la negociación fue señalada por el Gobierno Dominicano a los miembros del panel.

## III. ANÁLISIS DEL SECTOR ELÉCTRICO

Es preciso realizar una corrección al dato de la tarifa de electricidad recibido por el panel. El dato suministrado de US\$ 0.09/kwh sólo incluye el precio de la energía. Si se incluye el precio de la potencia la tarifa promedio actual asciende a US\$ 0.115/kwh (octubre). Esto implica que las estimaciones realizadas por el panel para la determinación

de la política de tarifas eléctricas, subsidios y el cálculo de la viabilidad financiera de las empresas distribuidoras deben ser revisadas.

Al incluir en el modelo optimista utilizado por el panel la corrección de la tarifa eléctrica, el déficit consolidado de las empresas Edenorte y Edesur a diciembre de 2004 asciende a RD\$ 7,925.2 millones. Si a esa suma se le deduce el monto de recursos que debe aportar el Fondo de Estabilización el déficit del flujo de caja desciende a RD\$ 3,716.3 millones. Esto contrasta considerablemente con el déficit de flujo de caja calculado por el panel bajo el escenario optimista, el cual es de RD\$ 11,173.1 millones.

El Gobierno no comparte la afirmación del panel que sostiene que los supuestos de eficiencia operacional de las distribuidoras bajo la administración del Gobierno son optimistas. Si se analiza el comportamiento de las pérdidas a través del tiempo de las distribuidoras bajo la administración de Unión FENOSA, se puede determinar que los supuestos realizados por el Gobierno son extremadamente conservadores dado que no se asume ninguna mejoría significativa en el corto plazo con relación a la gestión de Unión Fenosa. Tal y como se presenta en el cuadro a continuación el promedio de pérdidas del 2002 se situó en el orden del 27.88%. Las proyecciones del Gobierno asumen que para mediados del 2004 las pérdidas todavía se mantienen cerca de ese nivel.

	Perdidas (MWh)
Promedio 2000	38.89%
Promedio 2001	29.95%
Promedio 2002	27.88%
Promedio 2003	33.26%
Asumido en proyecciones Ene 2004	30.68%
Asumido en proyecciones Junio 2004	27.38%
Asumido en proyecciones Dic 2004	25.07%

El compromiso del Gobierno a través del Programas de Reducción de Apagones (PRA) y del Programa de Apoyo de Eliminación del Fraude (PAEF) son factores que deben permitir sobrepasar las metas asumidas para fines de proyección.

En lo relacionado con la reducción de un 15% en el costo de los servicios ofrecidos por suplidores el Gobierno mantiene su posición de que este valor es conservador. Durante el mes de operaciones bajo administración del Gobierno se han detectado numerosos contratos de outsourcing de personal que contenían beneficios implícitos de un 50% sobre el costo de la mano de obra utilizadas. Al panel se le proporcionaron adicionalmente informaciones sobre el exceso en gastos incurridos por Unión Fenosa durante los primeros ocho meses del año 2003. Esos datos revelan incrementos significativos en partidas no productivas tales como publicidad y mercadeo para mejorar la imagen corporativa de Unión Fenosa en el país, gastos de relaciones públicas y diversas asesorías. La desviación con relación al presupuesto de gastos de estos ocho meses ascendía a RD\$ 232.3 millones.

Con relación a la falta de independencia de los técnicos del Organismo Coordinador el Gobierno quiere enfatizar lo siguiente. Un análisis de las decisiones tomadas por los técnicos del Organismo Coordinador revela un importante sesgo en contra de los intereses de la CDE. Ejemplo de decisiones sesgadas es el caso de los cálculos de peaje negativos que perjudican a los ingresos de la empresa CDE-Empresa de Transmisión. No existe ninguna evidencia de intervención por parte de la SIE o de la CDE sobre las decisiones y operaciones del OC. La SIE particularmente siempre ha promovido que las decisiones en el seno del mismo sean realizadas por consenso. Cabe señalar que con la adquisición de Edenorte y Edesur por parte de la CDE, la representación permanente de la silla de las distribuidoras en el Consejo Administrativo del Organismo Coordinador ha sido cedida a Edeeste.

#### **IV. GOVERNANCE ISSUES**

El Gobierno no comparte la opinión del panel que sostiene que las autoridades tenían la capacidad de evitar las acciones incorrectas de la gerencia de Unión Fenosa. Un análisis de las cláusulas del Contrato de Administración y de los Estatutos Sociales de las distribuidoras refleja que toda la gerencia de las empresas estaba delegada contractualmente al Inversionista Estratégico. El único aspecto importante donde el Gobierno a través de sus miembros del consejo de administración podía vetar era la contratación con empresas vinculadas. La auditoría de cumplimiento realizada por Grant Thornton reveló que aún y cuando se establecían montos y condiciones específicas sobre aprobaciones de transacciones con empresas vinculadas, Unión Fenosa incurrió en 33 violaciones a las aprobaciones dadas por el Consejo. Adicionalmente, contractualmente los representantes de la CDE en la parte operativa y comercial no tenían ni voz ni voto.

La transacción entre CDE y Didoel (Unión Fenosa) de acuerdo a la Constitución Dominicana no requiere de aprobación por parte del Congreso. Esta transacción fue diseñada para que no involucrase una garantía soberana. Tanto la deuda como las garantías otorgadas (cesión de créditos de clientes) son propiedad de las mismas empresas adquiridas.

A propósito, dado que la deuda contraída por Edenorte y Edesur con Didoel a raíz de esta transacción no es deuda soberana, el Gobierno Dominicano desearía conocer del panel y del FMI qué tratamiento otorgaría su metodología para el cálculo de la deuda pública en este caso particular, pues las cifras de la deuda pública externa del país que elabora el Banco Central sólo incluyen la deuda soberana, es decir la aprobada por el Congreso Nacional, y la deuda contraída por el Banco Central de la República Dominicana con el FMI, entre otros.

El precio pagado efectivamente por las acciones de Unión Fenosa fue igual a US\$0. La transacción tiene que ser vista fundamentalmente como una renegociación de pasivos. Unión Fenosa absorbió US\$577.6 millones de pasivos y a cambió de esto la CDE, a través de EdeNorte-EdeSur, le reconoce sólo US\$348.7 millones y adquiere las

acciones de Didoel en ambas empresas. La transacción implica una reducción de pasivos de US\$267.9 millones, lo cual se traduce en un aumento del patrimonio de Edenorte y Edesur a favor de la CDE.

El panel afirma que para la determinación del precio de compra no se realizó un análisis de flujo de caja y añade: “Debe ser resaltado que el valor de una compañía se basa normalmente en un análisis de 10 a 15 años de flujo de caja descontado, el cual es una manera para reflejar el valor de mercado potencial, en vez de basarse en el valor en libro de los activos.” Con respecto a este tema el Gobierno quiere aclarar lo siguiente. La bibliografía sobre valoración de empresas revela que determinar el valor de una compañía en peligro financiero (financial distress) utilizando el flujo de caja descontado puede llevar a resultados totalmente incorrectos.<sup>1</sup>

La literatura de métodos avanzados de valoración de empresas establece que el valor de una empresa debe ser el resultado de ponderar el valor de la empresa como negocio viable (going concern) y el valor de la empresa en peligro financiero. Los ponderadores son la probabilidad de que la empresa no corra ningún peligro financiero y la probabilidad de que la empresa enfrente un peligro financiero, respectivamente. A su vez, el valor de la empresa como negocio viable se calcula como la suma del valor presente del flujo de caja descontado por un período determinado (e.g., diez años, como señala el panel) más el Valor Terminal (Terminal Value) de la empresa (que refleja el valor presente de la empresa con un rendimiento permanente a partir del décimo año). El valor de la empresa en peligro financiero se calcula generalmente utilizando el valor de mercado de los activos, los cuales se pueden aproximar –en caso de una compañía de distribución de electricidad que no debe dejar de operar– por el valor en libros.

El panel recibió información detallada que le permite concluir sobre la elevada probabilidad de quiebra de las empresas Edenorte y Edesur. Esa situación sesgó el cálculo del valor de las empresas basándose hacia el valor en libros de los activos.

La misión del Gobierno Dominicano que se reunió en Dubai con representantes de las IFIs solicitó a dichas entidades la incorporación dentro de la comisión de expertos que enviarían al país para analizar la transacción con Unión FENOSA a expertos en materia de valoración de empresas pública. La respuesta ofrecida por los representantes de las IFIs a la misión dominicana fue que dichas entidades no podía entrar a discutir ni asesorar en materia de valoración de dichas empresas.

Con relación a la consulta con las IFIs de la negociación realizada con UF, el Gobierno Dominicano desea reiterar que en el marco de las negociaciones con el FMI quedó claramente establecido que el vehículo para la obtención de información sobre el sector eléctrico que utilizaría el Fondo sería el Banco Mundial. Esta última estaba trabajando intensamente con el Gobierno Dominicano en la preparación de un préstamo

---

<sup>1</sup> Recomendamos la siguiente bibliografía. Damodaran, A. (2002), “Dealing with Distress in Valuation” Working Paper, NYU Stern School of Business; Giddy, I. (2003), “Distress Valuation”, Working Paper, NYU Stern School of Business; Reese, S. (2003) “Valuing your Company’s Distressed Assets”, Reese McMahon.



sectorial eléctrico que requería una información detallada de la situación financiera de dicho sector y sus vulnerabilidades. Ni el BID ni el Banco Mundial pueden argumentar que el sector eléctrico de la República Dominicana no enfrentaba en su segmento de distribución un déficit financiero que amenazaba con contagiar todo el sector eléctrico y llevarlo al colapso total. Por otra parte, las negociaciones del Gobierno con la empresa Unión FENOSA eran recogida diariamente por los medios de comunicación de la República Dominicana, noticias que se transmitían a través del internet. Sorprende el argumento de absoluto desconocimiento sobre esta transacción que plantean las IFIs, cuando diariamente tenedores extranjeros de bonos dominicanos solicitaban al Gobierno información sobre el avance de dicha negociación.

A pesar de lo anterior el Gobierno reconoce que fue un error establecer como única vía de información sobre los aspectos del sector eléctrico al Banco Mundial y por esa razón ha decidido que en lo adelante todas las decisiones que se tomen sobre este sector serán informadas simultáneamente a las tres Instituciones Financieras Internacionales. En ese sentido, en el caso específico el Gobierno estará enviando en los próximos días una comunicación a las IFIs sobre el proceso de negociación que lleva a cabo con la Compañía de Electricidad San Pedro de Macorís (Cogentrix), que persigue viabilizar financieramente el contrato de compra de energía (PPA).